

## **ACTA DE ADMISIBILIDAD DE OFERTAS**

### **CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS Y PASAJERAS MEDIANTE BUSES ELÉCTRICOS EN PERÍMETRO DE EXCLUSIÓN DE LA LEY N° 18.696, PARA LA OPERACIÓN EN LA CIUDAD DE OVALLE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESPECIAL DE FOMENTO A LA ELECTROMOVILIDAD**

En la ciudad de Santiago, siendo las 10:00 horas del día 10 de marzo de 2025, en las dependencias de la División de Transporte Público Regional del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ubicada en Amunategui N° 232, piso 11, ciudad de Santiago, se reúne la Comisión de Apertura y Evaluación de Ofertas del Concurso para la Contratación del Otorgamiento de Subsidio para la Prestación de Servicios de Transporte Público de Pasajeros y Pasajeras Mediante Buses Eléctricos en Perímetro de Exclusión de la Ley N° 18.696, para la Operación en la ciudad de Ovalle, en el marco del programa especial de fomento a la Electromovilidad, en conformidad a lo dispuesto en las Bases Administrativas que rigen el concurso.

Este acto se realiza en presencia de la Comisión de Apertura y Evaluación, designada mediante Resolución Exenta N° 478 del 2025, de la Subsecretaría de Transportes:

- Don Nicolás Esperguiel Hernández, integrante titular de la Comisión de Apertura y Evaluación.
- Don Alejandro Zuleta Ramos, integrante titular de la Comisión de Apertura y Evaluación.
- Doña Criss Valentina Sánchez Espinoza, integrante suplente de la Comisión de Apertura y Evaluación.

#### **1. En cuanto a las solicitudes para salvar errores y / u omisiones de las ofertas**

Se hace presente que de acuerdo a lo previsto en el punto 1.9.4.3 de las Bases Administrativas, se solicitó a los oferentes salvar errores y/u omisiones de naturaleza formal, advertidos durante el proceso de revisión de los antecedentes que conforman cada una de las ofertas.

Estas solicitudes fueron remitidas mediante correo de 18 de febrero de 2025, adjuntando Carta N° 883/2025 DTPR, a los contactos registrados por cada uno de los oferentes en el Anexo N°1 de sus ofertas; conforme a lo indicado en el punto 1.9 y 1.9.4.3 de las Bases Administrativas. Se fijó como plazo para salvar errores y omisiones el día 26 de febrero de 2025, hasta las 18:00 hrs.

Dentro del plazo fijado para tal efecto, se recibieron antecedentes. A continuación, se indica el detalle del cumplimiento de las solicitudes para salvar errores y/u omisiones:

ID	Empresa	Solicitud de Salvar error u omisión	Cumple/ No cumple	Observaciones
1	Buses Punta Arenas SpA	Se advierte que la presentación de la oferta no cuenta con la copia simple, según lo establecido en el punto 1.9.3.2 de las Bases Administrativas. Por lo anterior se solicita el envío de la copia en soporte físico de la oferta presentada.	Cumple	Sin observaciones
		El Punto 1.10.2 de las Bases de Licitación exige un "Compromiso suscrito con el distribuidor de los buses que compongan la flota". Se advierte que el oferente adjunta una Carta de BYD, acto unilateral que no reúne los elementos establecidos por las respectiva Bases para ser considerada un compromiso, el que corresponde a un acto bilateral suscrito por ambas partes. Por lo anterior, el oferente deberá presentar el compromiso solicitado, conforme a lo exigido en las Bases de Licitación.	Cumple	Sin observaciones
2	Buses Vule S.A.	Se advierte que copia de escritura pública de fecha 11-09-2009, repertorio 9868, presenta en Título Primero, Artículo Cuarto señala que "El objeto de la sociedad será exclusivamente la prestación de servicios de transporte en las vías licitadas de la Región Metropolitana, y el desarrollo de las denominadas Actividades Conexas, que corresponden a las siguientes actividades específicas...". Por lo anterior, el oferente deberá aclarar si es que conforme a su objeto social puede realizar la actividad que deriva del objeto del concurso descrito en el punto 1.1 de las Bases de Licitación, adjuntando los antecedentes que estime pertinente que caso de corresponder.	Cumple	Oferente adjunta documentos aclaratorios. Cabe consignar que en caso que resulte adjudicado deberá realizar una modificación social, que permita cumplir con el artículo 24 numeral 1 de Ley N° 21.722.
3	Transporte Eléctrico de Chile SpA	Se advierte que el oferente no presenta la copia simple de la oferta, según lo establecido en el punto 1.9.3.2 de las Bases Administrativas. Por lo anterior se solicita el envío de la copia en soporte físico de la oferta presentada.	Cumple	Sin observaciones
4	Sociedad de Transportes Renacer del Limarí SpA	Se advierte que el oferente no presenta la copia simple oferta, según lo establecido en el punto 1.9.3.2 de las Bases Administrativas. Por lo anterior se solicita el envío de la copia en soporte físico de la oferta presentada.	Cumple	Sin observaciones
5	Empresa Modelo de Servicios de Transporte SpA.	La Comisión Evaluadora constató que la Garantía de seriedad de la oferta presentada, corresponde a una póliza de seguros emitida por HDI Seguros, la cual, no indica lo exigido en el punto 1.9.3.7 de las Bases Administrativas, para el caso que se presente una Póliza. Por lo anterior, y conforme indica el Punto 1.9.4.2 de las Bases Administrativas, el oferente deberá salvar sus errores u omisiones, mediante la entrega de la póliza con las exigencias subsanadas.	No Cumple	Sin perjuicio del endoso presentado dentro del plazo establecido para salvar error, dicho documento sigue sin incorporar la totalidad de las exigencias indicadas en el punto 1.9.3.7 para el caso de presentar una póliza de garantía. Conforme a lo anterior, dicha póliza no indica ser irrevocable y sin liquidador, así como tampoco, lo exigido que el asegurado puede requerir el pago a la compañía mediante y oficio y otros medios indicados en las mismas bases.

## 2. Análisis de Admisibilidad

Esta Comisión ha procedido a revisar los requisitos de admisibilidad de las ofertas previstos en el Decreto N° 36 de 2024 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, de acuerdo al punto 1.9.4 de las Bases Administrativas. Para los efectos de la evaluación, se han listado las 7 empresas oferentes, a las cuales se ha asignado un número correlativo, del número 1 al 7, sin que dicha identificación represente ningún orden ni prevalencia para los efectos del proceso de evaluación.

Se indica a continuación la Tabla de Admisibilidad de Ofertas:

**Tabla N°1: Admisibilidad de Ofertas**

ID	Empresa Oferente	Admisibilidad
1	Buses Punta Arenas SpA	Admisible
2	Buses Vule S.A.	Admisible
3	Transporte Eléctrico de Chile SpA	Admisible
4	Sociedad de Transportes Renacer del Limarí SpA	Admisible
5	Transporte Jorge Alarcón Jara EIRL	Admisible
6	RBU Regional SpA	Admisible
7	Empresa Modelo de Servicios de Transporte SpA	Inadmisible

Esta Comisión deja constancia de los siguientes hechos:

### 2.1 Oferta presentada por Transportes Renacer del Limarí SpA.

Se deja constancias que la cotización exigida en el punto 1.10.2 numeral 2) de las Bases de Licitación solo se presenta de forma física, mas no en el respaldo digital. Para estos efectos, se consideró lo indicado al final punto 1.9.3.2 que señala que en caso de haber alguna diferencia entre los antecedentes entregados en original, se considerarán como válidos los documentos presentados en original soporte físico.

### 2.2 Oferta presentada por Empresa Modelo de Servicios de Transporte SpA.

Se deja constancia que los siguientes documentos fueron presentados solo de manera física, más no de manera digital:

- Comprobante de compra de bases.
- Declaración Jurada Individualización de Accionistas
- Informe Evaluación Económica.

Para efectos de lo anterior, se consideró lo indicado al final punto 1.9.3.2 que señala que en caso de haber alguna diferencia entre los antecedentes entregados en original, se considerarán como válidos los documentos presentados en original soporte físico.

Conforme da cuenta el punto 1 del presente documento, la empresa Modelo de Servicios de Transporte SpA no presentó una póliza conforme al detalle referido en el punto 1.9.3.7 de las Bases Administrativas, por lo que según lo señalado en el punto 1.9.4.3 de las Bases Administrativas, el no haber subsanado el error solicitado, su propuesta debe ser rechazada.

En consecuencia, esta oferta no cumple con los requisitos de admisibilidad exigidos en las Bases de Licitación.

El detalle de cada uno de los requisitos de admisibilidad revisados, se adjuntan en el anexo de la presente acta.



<b>Requisito de admisibilidad</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>
acorde con lo establecido en el artículo 26 inciso 2° letra d) del mismo cuerpo legal.						
Oferente no está afecto a la inhabilidad prevista en el numeral 3) del punto 1.1.1 de las Bases Administrativas. Aquellas respecto de las cuales se encuentre vigente una condena de prohibición de contratar con el Estado, cualquiera de sus órganos o servicios reconocidos por la Constitución Política de la República o creados por ley, con cualquiera de los órganos o empresas públicas que conforme a la ley constituyen al Estado y con las empresas o sociedades en las que el Estado participe con al menos la mitad de las acciones que comprenden su capital, de los derechos sociales o de los derechos de administración, en conformidad al artículo 33 de la Ley N° 21.595, de Delitos Económicos.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Oferta Económica cumple con monto subsidio total máximo mensual y el monto de subsidios de provisión de flota máximo mensual <sup>1</sup> ; sin presentar inconsistencias u omisiones en cuanto a elementos esenciales de la misma.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Además, las ofertas se deberán acompañar con los Anexos N°2 y N°3, de las Condiciones de Operación. Las ofertas que no acompañen los Anexos mencionados serán declaradas inadmisibles.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Para que sea admisible la flota total debe mayor o igual a la mínima indicada para la Unidad de Negocio (41 buses)	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple

<sup>1</sup> Se indica detalle de ofertas en Anexo de esta acta.

El monto de subsidio total máximo mensual asciende a \$ 450.000.000.-, y el monto de subsidio de provisión de flota máximo mensual asciende a \$160.000.000.- Dicha información se mantuvo en un sobre cerrado en custodia de un ministro de fe y solo fue abierto con posterioridad a la recepción de todas las ofertas.

<b>Requisito de admisibilidad</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>
El factor de aseguramiento de la recaudación ofertado, no podrá ser menor a 50%, en caso que sea menor, la oferta será declarada inadmisibile.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Kilómetros proyectados menores a los señalados en Anexo N°1 de las Condiciones de Operación (2.017.694 km)	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Número de Plazas mínimas Anexo N°3, numeral 1.4.2 <sup>2</sup> (40 plazas)	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Número de Asientos mínimos Anexo N°3, numeral 1.4.2 <sup>3</sup> (21 asientos)	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
Porcentaje mínimo de conductoras 1.10.3 Bases Administrativas <sup>4</sup> (5%)	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple
El Oferente deberá acompañar en su oferta, la totalidad de la Información solicitada en el Anexo N°9, la falta de completitud de alguno de los puntos (9.1; 9.2; 9.3; 9.4; 9.5; 9.6) implicará la inadmisibilidad de la oferta.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple

<sup>2</sup> Número de cada oferta se indica en Anexo de Acta

<sup>3</sup> Número de cada oferta se indica en Anexo de Acta

<sup>4</sup> Cantidad de cada oferta se indica en Anexo de Acta

**ANEXO: DETALLE DE ÍTEMS DE ADMISIBILIDAD POR EMPRESA OFERENTE**

<b>1. Buses Punta Arenas SpA</b>	
<b>Ítem Admisibilidad</b>	<b>Detalle del ítem ofertado</b>
Monto Subsidio Total Máximo Mensual	\$230.000.000
Flota total indicada para la Unidad de Negocio	41
Porcentaje mínimo de conductoras (%)	50%
Kilómetros proyectados en Anexo N°1	2.017.697
Gasto Promedio Anual Operación (UF)	260,46
Factor de aseguramiento (%)	50%
Número de Plazas	52
Número de asientos	24

<b>2. Buses Vule S.A</b>	
<b>Ítem Admisibilidad</b>	<b>Detalle del ítem ofertado</b>
Monto Subsidio Total Máximo Mensual	\$279.078.516
Flota total indicada para la Unidad de Negocio	41
Porcentaje mínimo de conductoras (%)	50%
Kilómetros proyectados en Anexo N°1	2.017.694
Gasto Promedio Anual Operación (UF)	387
Factor de aseguramiento (%)	50%
Número de Plazas	55
Número de asientos	25

<b>3. Transporte Eléctrico de Chile SpA</b>	
<b>Ítem Admisibilidad</b>	<b>Detalle del ítem ofertado</b>
Monto Subsidio Total Máximo Mensual	\$237.596.743
Flota total indicada para la Unidad de Negocio	41
Porcentaje mínimo de conductoras (%)	50%
Kilómetros proyectados en Anexo N°1	2.017.694
Gasto Promedio Anual Operación (UF)	400
Factor de aseguramiento (%)	50%
Número de Plazas	58
Número de asientos	27

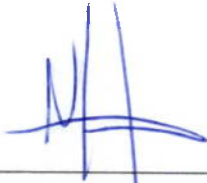
<b>4. Sociedad de Transportes Renacer del Limarí SpA</b>	
<b>Ítem Admisibilidad</b>	<b>Detalle del ítem ofertado</b>
Monto Subsidio Total Máximo Mensual	\$410.831.644
Flota total indicada para la Unidad de Negocio	41
Porcentaje mínimo de conductoras (%)	30%
Kilómetros proyectados en Anexo N°1	2.017.694

<b>4. Sociedad de Transportes Renacer del Limarí SpA</b>	
Gasto Promedio Anual Operación (UF)	28365,47218
Factor de aseguramiento (%)	50%
Número de Plazas	61
Número de asientos	25

<b>5. Transportes Jorge Alarcón Jara EIRL</b>	
<b>Ítem Admisibilidad</b>	<b>Detalle del ítem ofertado</b>
Monto Subsidio Total Máximo Mensual	\$223.450.000
Flota total indicada para la Unidad de Negocio	41
Porcentaje mínimo de conductoras (%)	50%
Kilómetros proyectados en Anexo N°1	2.017.694
Gasto Promedio Anual Operación (UF)	28.818
Factor de aseguramiento (%)	50%
Número de Plazas	61
Número de asientos	26

<b>6. RBU Regional SpA</b>	
<b>Ítem Admisibilidad</b>	<b>Detalle del ítem ofertado</b>
Monto Subsidio Total Máximo Mensual	\$290.499.272
Flota total indicada para la Unidad de Negocio	41
Porcentaje mínimo de conductoras (%)	50%
Kilómetros proyectados en Anexo N°1	2.017.694
Gasto Promedio Anual Operación (UF)	511,3
Factor de aseguramiento (%)	50%
Número de Plazas	55
Número de asientos	25

Firman por la División de Transporte Público Regional:



---

Nicolás Esperguiel Hernández

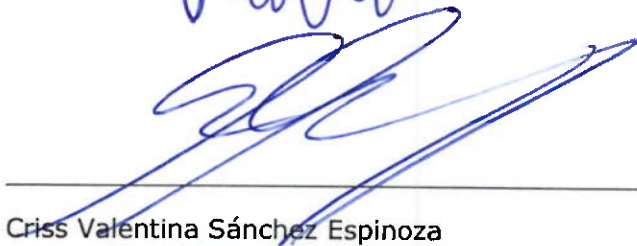
División de Transporte Público Regional



---

Alejandro Zuleta Ramos

División de Transporte Público Regional



---

Criss Valentina Sánchez Espinoza

División de Transporte Público Regional